

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:	Impugnación de paternidad.
Demandante:	Nelson David Martínez Martínez
Demandados:	Edilce Wilches Martínez
Radicación:	2018 – 00050

Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone:

- 1.** Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el dictamen rendido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES -GRUPO DE GENÉTICA FORENS, no fue objetado por las partes en la oportunidad procesal, luego se encuentra en firme.
- 2.** Evacuadas como se encuentran las pruebas decretadas en el presente asunto, se declara precluida la etapa probatoria.
- 3.** Por disposición del numeral 4º literal b) del Artículo 386 del C. G. del P., no hay lugar a convocar a audiencia. Por secretaría, córrase traslado a las partes por el término común de ocho (8) días, para que presenten sus alegatos de conclusión.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Mg

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a85981bd85a0c870528acd7f012294ce1fab2586cb220f067d6bab29b3a9b
928**

Documento generado en 11/03/2021 04:23:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**